



***Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa***

Declaración Jurada de Bienes - Ordenanza N° 3810/2008

INSTRUCTIVO

Los bienes, derechos y obligaciones del obligado serán declarados a su valor de origen y/o valor de ingreso y/o costo de adquisición, expresado en moneda histórica (sin actualizaciones) de curso legal vigente a la fecha de la declaración jurada, en montos sin centavos (importe mínimo: unidad).

La fecha de la Declaración Jurada a la que deben valuarse los bienes, derechos y obligaciones depende del tipo de Declaración Jurada. Es decir:

✦ Declaración Jurada de Inicio: Se debe informar la situación patrimonial a la fecha de inicio en el cargo o función.

✦ Declaración Jurada de Cese: Se debe informar la situación patrimonial a la fecha de cese en el cargo o función.

✦ Declaración Jurada Anual: Se debe informar la situación patrimonial al 31 de Diciembre de cada año, cuando se continúe en el cargo o función.

El declarante informará -con el grado de detalle solicitado y con la renta que generen-:

- La totalidad de los bienes, derechos y obligaciones propios;
- La totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen la sociedad conyugal;
- La totalidad de los bienes, derechos y obligaciones propios del cónyuge;
- La totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de aquellas personas (hijos o no) bajo su tutela o curatela.

¿CÓMO LLENAR LOS FORMULARIOS?

El archivo Excel contiene un Cuadro Demostrativo de Activo y Pasivo Consolidado, nueve Anexos y un cuadro con la composición del Grupo Familiar:

- 1- Cuadro Demostrativo de Activo y Pasivo Consolidado
- 2- Anexo I – Bienes Inmuebles
- 3- Anexo II – Rodados y Otros Bienes no Registrables
- 4- Anexo III – Participación Empresariales e Inversiones Financieras
- 5- Anexo IV – Disponibilidades en Cajas y Bancos
- 6- Anexo V – Ingresos
- 7- Anexo VI – Ingresos por Sistemas Previsionales
- 8- Anexo VII – Consumos de Tarjeta de Crédito y Débito y Otros
- 9- Anexo VIII – Otros Activos
- 10- Anexo IX – Créditos y deudas Hipotecarias
- 11- Composición del Grupo Familiar

Las distintas hojas de cálculo están hipervinculadas a la primera hoja “Cuadro Activo y Pasivo”. Por lo tanto, la última hoja en completarse tendrá que ser “Cuadro Activo y Pasivo”.

Complete todas las hojas de cálculo -según instrucciones más abajo- desde Inmuebles hasta Grupo Familiar.



*Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa*

INMUEBLES - ANEXO I -

- **Nro. de Partida:** Asignada por Catastro Provincial o el organismo competente. Puede encontrar este dato en la boleta del Impuesto Inmobiliario.
- **Jurisdicción:** Ubicación del inmueble (localidad/provincia).
- **Tipo:** Especificar si la propiedad es “urbana” o “rural”.
- **Destino:** El que se le asigne realmente al Inmueble. Ej: “Casa Habitación” si fuera vivienda de la familia; “Recreo” si fuera una quinta habitada fines de semana, “Inversión” al salón o casa dada en alquiler, “Comercial” al salón utilizado para una actividad económica; etc.
- **Porcentaje de Titularidad:** Se deberá señalar el porcentaje de titularidad que posee sobre el bien: “100%”, “50%”, “33%”, etc.
- **Fecha Ingreso:** La fecha de incorporación del inmueble al patrimonio.
- **Valor de Origen:** Valor que el inmueble tenía al momento de ingresar al patrimonio. Cuando el porcentaje de participación sea distinto del 100%, deberá declararse el valor de la proporción que corresponda. Es importante mantener la misma valuación a través de los años mientras el inmueble esté en el patrimonio del declarante. Ver “Mejoras de inmuebles” para registrar el valor de construcciones, refacciones y demás.

Mejoras de inmuebles

Cuando un inmueble tenga “MEJORAS”, deberán registrarse en renglón separado, señalando:

- Nro. de partida: El Nro. de partida del inmueble al cual corresponda.
- Jurisdicción: Escribir la palabra “MEJORAS”.
- Tipo: Informar “urbano” o “rural”.
- Destino: El que se asigne realmente a la mejora. Ej: “Casa Habitación” si fuera mejora para la vivienda de familia; “Recreo” si fuera mejora de una quinta habitada fines de semana, “Inversión” a la mejora de un salón o casa dada en alquiler, “Comercial” a la mejora de un salón utilizado para una actividad económica; etc.
- Porcentaje de Titularidad: Titularidad que posee.
- Fecha de Ingreso: La fecha de la mejora.
- Valor de Origen: El importe invertido en la mejora. No debe actualizarse este valor con el transcurso del tiempo.

Inmuebles valuados en Australes o en una denominación anterior

Aquellos bienes cuyo valor de adquisición sea en Australes o en una denominación anterior, deberán ser valuados a \$ 1,00.

Inmueble recibido por herencia o donación

Se especificarán los datos solicitados (ver explicación más arriba), donde el valor de origen será el valor de escritura/acta de donación/herencia. Debe prestar especial atención en completar también el Anexo VII - Ingresos, en ítems “Donaciones/Herencia” con el mismo importe.

Vale aquí también la aclaración de mantener la misma valuación a través de los años mientras el inmueble esté en el patrimonio del declarante. Ver “Mejoras de inmuebles” para registrar el valor de construcciones, refacciones y demás.



*Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa*

Venta de Inmueble

Debe declarar el valor de la venta del inmueble en el Anexo V - Ingresos, en ítems “Venta Rodados/Inmuebles” individualizando el bien vendido.

RODADOS - ANEXO II -

- **Dominio/Patente:** Letras y números de patente del rodado.
- **Tipo:** Según lo especificado en el título de Dominio.
- **Destino:** El que se le asigne al rodado. Ejemplo: “Familiar” para uso de la familia; “Comercial” para uso de actividad económica.
- **Marca/Modelo:** Según lo especificado en el título de Dominio.
- **Año de fabricación:** Según lo especificado en el título de Dominio.
- **Fecha Ingreso:** Según lo especificado en el título de Dominio.
- **Valor de Origen:** Valor que el rodado tenía al momento de ingresar al patrimonio. Es importante mantener la misma valuación a través de los años mientras el rodado esté en el patrimonio del declarante.

Venta de Rodado

Debe declarar el valor de la venta del Rodado en el Anexo V - Ingresos, en ítems “Venta Rodados/Inmuebles” individualizando el bien vendido.

PARTICIPACIONES EMPRESARIALES e INVERSIONES FINANCIERAS - ANEXO III -

EXPLOTACIÓN UNIPERSONAL:

- **Actividad:** Ramo. A qué se dedica la empresa o cuál es la profesión.
- **Activo:** Total del activo de la empresa y/o profesión excepto Inmuebles declarados en el Anexo I y rodados declarados en el Anexo II.
- **Pasivo:** Total del pasivo de la empresa y/o profesión.

PARTICIPACIONES EMPRESARIALES:

- **Denominación:** Razón Social de la empresa.
- **Tipo Social:** Forma jurídica bajo la cual funciona la empresa.
- **C.U.I.T.:** Clave Única de Identificación Tributaria de la sociedad.
- **Domicilio:** Domicilio de la empresa.
- **Participación (%):** Porcentaje de participación en la sociedad.
- **Participación (\$):** Monto al cual asciende la participación en esa sociedad.

INVERSIONES FINANCIERAS:

- **Tipo:** Especificar tipo de bien. Ej: bonos, títulos públicos, plazo fijo, etc.



***Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa***

- **Entidad:** Nombre de la entidad bancaria o financiera emisora.
- **Importe (\$):** Valor total de inversión en pesos. Resultará de multiplicar el valor unitario (a la fecha de adquisición) por la cantidad de unidades del bien. Es importante el valor de compra o adquisición cuando el bien permanezca en el patrimonio del declarante por más de un año.

DISPONIBILIDADES (CAJA Y BANCOS) - ANEXO IV -

- **Dinero en Efectivo:** Monto de dinero en efectivo.
- **Moneda Extranjera:** Se debe registrar por su valor de adquisición. Cuando se tenga incorporaciones en distintas fechas y a valores diferentes, deberá registrarse detalladamente por separado (Se informará en cada renglón, la cantidad nominal adquirida y su valor).
- **Caja de Ahorro:** Banco, número de cuenta bancaria y **saldo** a la fecha de la declaración jurada.
- **Cuenta Corriente:** Banco, número de cuenta bancaria y **saldo** a la fecha de la declaración jurada.

Cuenta Bancaria compartida

Cuando alguna cuenta bancaria sea compartida con otra persona, debe informarse el monto que corresponde al otro titular en el Anexo V - Ingresos, en ítems "Otros", aclarar nombres y apellido y vínculo de la persona con la que comparte la cuenta bancaria.

INGRESOS NETOS ANUALES - ANEXO V -

- **Relación de dependencia:** Lo neto cobrado a lo largo de todo el año al cual se refiere la declaración jurada (desde 01/01 al 31/12). En caso de Declaración Jurada de Cese será lo neto cobrado desde el 01 de Enero hasta la fecha de Cese.

Cuando en el recibo de sueldo se descuentan cuotas de préstamos o viviendas, el importe a considerar de ese recibo de sueldo es el total neto cobrado más los montos descontados en concepto de cancelación de préstamos.
- **Ejercicio de Profesión Independiente:** Honorarios profesionales cobrados desde 01/01 al 31/12. Si fuera una Declaración Jurada de Cese, se considerarán los honorarios profesionales desde el 01/01 hasta la fecha de cese.
- **Oficios, Comercios, etc.:** Los ingresos obtenidos por la explotación de la actividad. Igual consideración de fechas que ítems anteriores.
- **Alquileres inmuebles:** Los alquileres cobrados sobre bienes. Igual consideración de fechas que ítems anteriores. Tener en cuenta que en el Anexo Nro. I de Inmuebles debe estar declarado el inmueble dado en alquiler.
- **Venta Rodados/Inmuebles:** Montos recibidos por la venta de los bienes.
- **Préstamos personales, Renovaciones de préstamos y otros:** Monto total recibido en el otorgamiento del préstamo y/o renovación. No confundir este ítem con el **saldo** que se declara en el



***Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa***

Anexo Nro. VIII de Deudas. En este ítem se declara el **total** del préstamo y en Anexo Deudas el **saldo** de la deuda a la fecha.

- **Donaciones/Herencias:** Se deberá registrar el valor que el bien (dinero, inmueble, rodado, etc.) tiene en el título de transferencia. A su vez, el bien deberá estar registrado en su anexo correspondiente. Por ejemplo si se recibe un inmueble como herencia, deberá especificarse en el DETALLE DE INMUEBLES - ANEXO Nro. I - el inmueble recibido y a su vez registrarse en este ítems.
- **Intereses Plazo Fijo / Otras Rentas:** Rentas obtenidas, venta de moneda extranjera.
- **Otros:** Todo otro ingreso que el declarante obtenga.

EN CASO DE DECLARACIÓN JURADA DE INICIO, ESTE ANEXO NO SE PRESENTA.

INGRESOS POR SISTEMAS PREVISIONALES - ANEXO VI -

- Los ingresos netos percibidos por pensiones y/o jubilaciones, cobrados a lo largo de todo el año al cual se refiere la declaración jurada (desde 01/01 al 31/12). En caso de Declaración Jurada de Cese será lo neto cobrado desde el 01 de Enero hasta la fecha de Cese.

EN CASO DE DECLARACIÓN JURADA DE INICIO, ESTE ANEXO NO SE PRESENTA.

CONSUMO - ANEXO VII -

- **Tarjetas de Débito:** Determinar mes a mes el importe de los pagos (compras) con tarjeta de débito y lo abonado en la cuenta bancaria bajo la modalidad de débito automático. El declarante debe informar los pagos (compras) de las extensiones que posea. **No considerar las extracciones en efectivo.**
- **Tarjetas de Créditos:** Determinar el importe mes a mes de los pagos (compras) con tarjeta de crédito. El declarante debe informar también los consumos de las extensiones que posea.

EN CASO DE DECLARACIÓN JURADA DE INICIO, ESTE ANEXO NO SE PRESENTA.

OTROS ACTIVOS - ANEXO VIII -

- **Detalle:** Se deberán informar aquellos bienes que por la importancia de su valor individual o en conjunto, deban ser identificados.



***Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa - La Pampa***

- **Importe (\$):** Valor total del bien en pesos. Resultará de multiplicar el valor unitario de la compra (a la fecha de adquisición) por la cantidad de unidades del bien. Es importante mantener el valor de compra o adquisición cuando el bien permanezca en el patrimonio del declarante por más de un año.

CRÉDITOS Y DEUDAS HIPOTECARIAS - ANEXO IX -

- **Identificación del Acreedor:** Denominación, C.U.I.T. y domicilio del acreedor.
- **Tipo de deuda:** Si es hipotecaria, común, privada o impositiva.
- **Fecha de Origen:** La fecha de origen de la deuda. Si fuera un préstamo o renovación especificar fecha de otorgamiento del mismo.
- **Monto de la Deuda:** **Saldo** de la deuda (valor que resta abonar) a la fecha de la declaración jurada.

IMPORTANTE: El otorgamiento de un préstamo (prendario, hipotecario, común o privado) o una renovación, debe también declararse en el Anexo V - Ingresos, en el ítems “Préstamos u otros” por el valor total del préstamo.

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Se informará en esta nomina al cónyuge y las personas sometidas a la patria potestad, tutela o curatela del obligado principal.